



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN N° CMH – 005 - 2023

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día lunes 29 de mayo del 2023, a las 10H00, en el punto N° 5 trató lo siguiente: Análisis y resolución para autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GAD Municipal de Huamboya, Dr. Miguel Zambrano Escobar, para la postulación ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, del proyecto denominado: “ *Mejoramiento y ampliación del sistema Regional de agua potable, para las comunidades de: Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Ángeles, San Pablo, 25 de diciembre (Warints), Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos*” pertenecientes a la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya; en función al oficio N°010 –JP –GADMH-2023, suscrito por el Lcdo. Bolívar Jiménez Jefe de proyectos del GADMH.

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la misma normativa indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 5 del Reglamento integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la gestión del fondo común, establece lo siguiente sobre el uso y destino del Fondo Común: “*Los recursos del Fondo Común se destinarán al financiamiento de planes, programas y/o proyectos de inversión para el desarrollo territorial con alcance y cobertura en toda la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados con la asignación de recursos por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica*”.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 9 Ibidem indica que los postulantes son “todas las instituciones, organizaciones, pueblos y nacionalidades legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo con la ley y que desarrollen actividades permanentes y principales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica,



mismas que de forma directa o a través de alianzas público/privadas estén habilitadas para ejecutar fondos públicos”.

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece que el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.


Que, el Art. 60 literal n del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. *Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)*”.

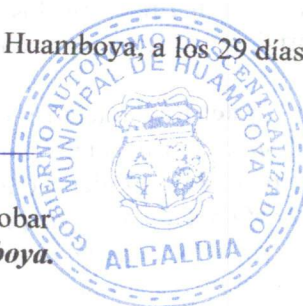
Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria correspondiente, resuelven lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la postulación ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para el financiamiento del proyecto denominado: *“Mejoramiento y ampliación del sistema regional de agua potable, para las comunidades de: Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Ángeles, San Pablo, 25 de Diciembre (Warints), Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos”* pertenecientes a la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 29 días del mes de mayo de 2023.


Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.



Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de mayo de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:



<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	X			
Marco Vicente Chuindia Andicha	X			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	X			
Luis Alfredo Quezada Ortega	X			
Fredy Willan Suamar Juep	X			
Miguel Zambrano Escobar	X			

Certifica para los fines legales pertinentes:


Abg. Esthela Alejandria Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or document content.

Centered block of faint, illegible text.

